MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6374

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA RG SERVICE DE RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTÍZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2022 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MONTACARGAS DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 405.875

Asunción, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 1266 del 4 de diciembre de 2023, remitido por la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 3500 del 1 de setiembre de 2022, que adjudicó a la empresa RG Service de Ricardo Andrés González Ortiz, la Contratación Directa n.° 08/2022 "Mantenimiento y/o reparación de montacargas de la Dirección de Evidencias- Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 405.875, con lo que se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 35/2022, suscrito en fecha 23 de setiembre del año 2022, el cual no ha sufrido modificaciones contractuales anteriores a esta fecha.

A ese respecto, por memorando n.° 1867 del 23 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 35/2022, exponiendo lo siguiente: "…solicitar la ampliación de vigencia del plazo del Contrato N.° 35/2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, detallando en un cuadro anexo el monto ejecutado hasta la fecha correspondiente a G. 38.478.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil, monto en proceso de pago de G. 11.575.000 (guaraníes once millones quinientos setenta y cinco mil), y saldo a ejecutar de G. 49.947.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil)…", asimismo, expresa más abajo que: "El servicio de mantenimiento y reparación para esta máquina es de suma importancia, a los efectos de prevenir y corregir fallas técnicas del bien, como también prolongar su vida útil, ya que su utilización es para ahorrar tiempo y espacio a la hora de recibir evidencias para su guarda y custodia, o de realizar trabajos de re ordenamiento de las mismas que se encuentran en los depósitos a cargo de la Dirección de Evidencias. En ese sentido, por lo expuesto, la continuidad de los trabajos se encontraría en riesgo en caso de que la máquina presentara fallas técnicas y esto a la vez pudiendo ocasionar acumulación, superpoblación y atraso en el procedimiento de las evidencias incautadas".

En virtud de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que indica los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en sus **artículo 42** "Dictamen Técnico y legal", el cual establece, "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03...". Como así también, en su **artículo 43** "Vigencia del Contrato", que establece lo siguiente; "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Asimismo, lo expresado en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9 "Modificaciones Contractuales", que indica: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (…) inc. c) La contratante deberá ampliar el caso de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

En ese orden, por nota U.O.C. N.° 1265 del 27 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la empresa contratista su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual; y asimismo, en fecha 27de noviembre del 2023, dicha empresa remitió su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

Atenta, al dictamen U.O.C N.° 181/2023 de fecha 30 de noviembre del año en curso, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, refirió: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato de referencia".

Como también, al dictamen D.A.J. N.° 232/2023 del 4 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6374

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA RG SERVICE DE RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTÍZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 08/2022 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MONTACARGAS DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 405.875

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 1266/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de vigencia del Contrato n.° 35/2022, suscrito entre el Ministerio Público y la empresa RG Service de Ricardo Andrés González Ortíz, en el marco de la Contratación Directa n.° 08/2022, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024**, del Contrato n.° 35/2022, suscrito con la empresa RG Service de Ricardo Andrés González Ortíz, en el marco de la Contratación Directa N.° 08/2022 "Mantenimiento y/o reparación de montacargas de la Dirección de Evidencias - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 405.875.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y adecuada a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado